

LA MAYORIA, POR LISTAS ABIERTAS

DENTRO de las inevitables etapas que han de cubrirse para la configuración en España de un régimen auténticamente democrático, las elecciones sindicales, además de ser una de ellas, parece de las más inminentes.

Ante este hecho, INFORMACIONES POLITICAS ha querido presentar a sus lectores la opinión que, sobre la normativa que regirá estas elecciones, tienen las centrales sindicales más representativas y que coinciden en que estas elecciones sindicales deben llevarse a cabo.

COMISIONES OBRERAS

Comisiones Obreras plantea la necesidad urgente de fijar una fecha lo más inmediata posible para la celebración de las elecciones. Su celebración se habría de celebrar siempre con tiempo suficiente para la presentación de candidaturas, impugnaciones, etc.

Respecto a la fórmula propuesta para las elecciones sindicales, y considerando la tradición unitaria de los trabajadores en los últimos años, CC. OO. plantea la constitución de un convenio unitario tanto con las otras centrales como con los trabajadores independientes de cada centro de trabajo.

En cuanto al tipo de sistema electoral a emplear, CC. OO. aboga por la presentación de listas abiertas que permita a los trabajadores votar a cualquier tipo de candidato y que esas elecciones sean a comité de empresa (o comités de delegados), cuya función sea la de negociar las relaciones laborales con la empresa dentro de un sistema proporcional.

El comité de empresa debe ser el órgano representativo de los trabajadores, con independencia de que pertenezcan a las centrales sindicales o no.

CONFEDERACION SINDICAL UNITARIA DE TRABAJADORES

1. Todos los trabajadores elegibles y son elegibles para delegados en cada comité de empresa.

2. Pueden presentar candidatos tanto las centrales sindicales democráticas como los trabajadores independientes.

3. Los candidatos se presentarán en listas abiertas.

4. Saldrán elegidos aquellos trabajadores que obtengan mayoría simple de votos.

5. El comité de empresa es el órgano unitario para la representación y defensa de todos los trabajadores de la empresa.

6. Las funciones del comité de empresa serán:

- La contratación colectiva.
- La elaboración y duración de la huelga.
- La actuación sindical ante la empresa.
- Autoridad laboral, gubernativa y judicial.

SINDICATO UNITARIO

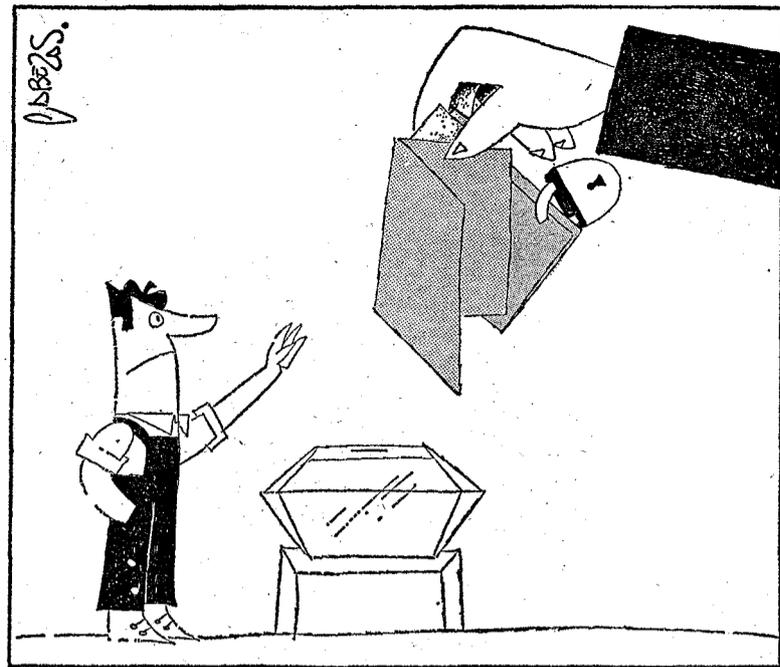
Consideramos más oportuno para la celebración de las elecciones sindicales el primer plazo que marcó el Gobierno, que finalizaba el 15 de noviembre, y nos parece excesivo el tope del 15 de diciembre, fijado actualmente. Si estas elecciones se convocasen inmediatamente, bastaría el plazo del 15 al 30 de noviembre.

Creemos que en algunas empresas no hará falta repetir las elecciones. Bastaría la mitad más uno de los trabajadores para que se volviesen a realizar. Creemos también que estas elecciones deben llevarse a cabo sin limitaciones ni a trabajadores eventuales ni a menores de dieciocho años, ni tampoco limitar la presentación de candidaturas.

Estimamos conveniente que el número de delegados a elegir debe ser más amplio que el antiguo de jurados y enlaces, sobre todo en las empresas grandes. Nosotros proponemos, a partir de 500 trabajadores, consejo de fábrica y comité. (El consejo más amplio y el comité más reducido.)

El sistema que proponemos es de listas abiertas y proporcional. Proponemos también candidaturas unitarias, en el sentido de llegar a acuerdos entre varios sindicatos en torno a un programa común.

Pensamos que en las empresas pequeñas se puede conseguir una única candidatura de todos los sindicatos. Nosotros propugnamos, sobre todo, libertad de reunión en la empresa durante toda la campaña electoral, exigiendo como mí-



nimo dos horas por candidatura. Asimismo propugnamos garantías durante un año para los candidatos, en previsión de posibles despidos.

E igualmente somos partidarios de un régimen de garantías para los delegados ya elegidos durante su mandato y por un tiempo igual después de este mandato.

UNION GENERAL DE TRABAJADORES

Estas primeras elecciones a comité de empresa a las que por primera vez se presentan las centrales sindicales en una situación de legalidad, son totalmente diferentes a las elecciones que propició el sindicalismo vertical para elegir sus órganos en la empresa. Interesa, por tanto, en estas elecciones que el trabajador no sólo conozca al candidato, sino también qué central sindical le respalda, para que se conozca su ideología, su fuerza y sus vínculos a nivel internacional.

En base a esto, proponemos las listas cerradas, no bloqueadas, con sistema proporcional, pudiendo presentar los candidatos las centrales constituidas a nivel de todo el Estado o a nivel de nacionalidades, así como el 10 por 100 de los trabajadores de las plantillas.

En cuanto a la duración en el cargo de los delegados elegidos, proponemos que éstos lo sean por dos años.

La fecha de la celebración de estas elecciones es evidente que se va a retrasar y es difícil que se celebren antes del mes de diciembre, pero es evidente que se necesita un plazo apropiado para su preparación y desarrollo preelectoral.

UNION SINDICAL OBRERA

(Manuel Zaguirre)

Ante la próxima regulación de las elecciones sindicales por parte del Gobierno, la U.S.O. quiere manifestar que es partidaria de las elecciones del comité de empresa mediante listas abiertas, unitarias y por cómputo mayoritario. La razón de nuestra postura se basa en que las elecciones no puedan convertirse en un enfrentamiento entre los distintos sindicatos ni en un asunto en que los protagonistas sólo sean los trabajadores afiliados, convirtiendo así a los trabajadores no afiliados en simples espectadores, ya que lo que se pone en juego en dichas elecciones interesa a todos. Por esa misma razón, los comités de empresa deben ser la expresión más exacta de la representatividad que exista en la empresa.

La elección no debe hacerse por categorías profesionales, como hasta ahora, sino que los elegidos deben representar conjuntamente los

intereses de todos los trabajadores, superando así las diferencias profesionales, que sólo sirven para ser manejadas por los empresarios. Las elecciones deben realizarse mediante voto secreto, en el que cada trabajador designe libremente a los compañeros que él considere más representativos y que mejor pueden defender los intereses comunes.

Es necesaria la estabilidad de los miembros del comité para llevar una labor continuada. La renovación de sus miembros cada dos años puede ser un tiempo adecuado para la representación de los miembros del comité, que deben estar siempre sometidos a quienes los han elegido, es decir, a los trabajadores, los cuales podrán revocar a los representantes mediante voto secreto, y previa información y debate de los motivos de la revocación.

UNION SINDICAL OBRERA

(José María Zufiaur)

U.S.O. es partidaria de que las centrales sindicales presentes en la empresa, sin ningún tipo de limitación, o el 10 por 100 de los trabajadores de la plantilla, puedan presentar listas de candidatos, en las que se puedan incluir los trabajadores afiliados y no afiliados. Los electores podrán votar la lista que consideren más representativa, teniendo opción a eliminar de ésta a aquel o a aquellos candidatos a los que no consideren oportuno otorgarles su representación.

Los puestos a cubrir en el comité de empresa se efectuará proporcionalmente al número de votos que obtenga cada lista y dentro de ésta se cubrirán por los candidatos que más votos obtuvieran.

Esto es importante para asegurar la representación de los elegidos y garantizar el proceso reivindicativo de los trabajadores. Por tanto, las listas habrían de tener, además de las características apuntadas, la de que no sean bloqueadas y se voten por sistema proporcional.

Por otra parte, hay que destacar que la normativa debe ser suficientemente flexible para que puedan existir alianzas electorales entre las propias centrales y los candidatos independientes, así como para que permita la total operatividad de los trabajadores dentro de sus centros de trabajo.

En cuanto a la duración de los delegados, nosotros proponemos que sea de dos años. Su revocabilidad ha de estar prevista y se llevará a cabo si el 50 por 100 más uno de los trabajadores lo deciden.

La aceleración de las elecciones, retrasada por el Gobierno, ha de ser lo más urgente posible, pero con el tiempo suficiente para que la normativa no sea una chapuza y exista un periodo preelectoral suficientemente amplio.